



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**Mª ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN
SIGLO FUTURO PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES.**

D. Jesús Herranz Hernández, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando con diversas Instituciones y Entidades en el desarrollo de proyectos culturales. En los últimos años una de las programaciones culturales más destacada ha sido la organizada por la Fundación Siglo Futuro, por lo que estimo que sería conveniente mantener un marco estable de colaboración entre las partes para poder continuar con la labor de promoción cultural en la provincia, según el programa de actividades de la Fundación Siglo Futuro para el año 2018.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo de 2018, y de la Intervención de Fondos de fecha 19 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Fundación Siglo Futuro, CIF: G-19255777, para el año 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, destinando para tal fin VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334 48905 C. Fundación Siglo Futuro. Guadalajara Emociona, del Presupuesto del año 2018”.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO, PARA
PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2018.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JUAN GARRIDO CECILIA, Presidente de la Fundación Siglo Futuro, CIF: G-19255777, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que es intención de ambas partes cooperar en la difusión de la cultura en el seno de nuestra sociedad, promoviendo y fomentando todo tipo de manifestaciones culturales entre los ciudadanos de la provincia.

Segundo.- Que ambas Instituciones valoran la dilatada y prestigiosa trayectoria de la Fundación Siglo Futuro en la organización de actividades artísticas, literarias, musicales, etc., y del más amplio carácter social.

Tercero.- La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado las siguientes



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para promover actividades culturales en municipios de la provincia.

Segunda.- La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la Fundación Siglo Futuro para la organización de estos ciclos la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 334.48905 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2018.

Tercera.- El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Plazo y forma de justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Para justificar la subvención, la Fundación Siglo Futuro presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Siglo Futuro.

Quinta.- A los efectos de lo establecido en este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada institución.

Sexta.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Séptima.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Manuel Latre Rebled
Por la Fundación Siglo Futuro. D. Juan Garrido Cecilia
Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL. D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.”

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.



Vº Bº
EL PRESIDENTE,

